

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2018/MDCH

Chaclacayo, 23 de abril del 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 07972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y como Titular del Pliego tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, es promotor del desarrollo local, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de su jurisdicción. Ejerce funciones y atribuciones que le señalan la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2018/MDCH del 21 de marzo 2018, se dio por concluida las funciones del señor **Javier Alan Vial Portocarrero**, como **Subgerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo; es el caso, que dicho ex servidor el ejercicio de sus funciones su actuar se sujetó a los fines institucionales y a la política de la actual Gestión Municipal.

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es el reconocimiento, a través de un agradecimiento y felicitación pública, que tenga significado moral, que le incentive para continuar laborando con mística, identidad institucional y responsabilidad; siendo pertinente emitir el presente acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a fin de incentivarlos en el despliegue de sus labores que coadyuvaron en beneficio de la institución pública.

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con los vistos de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- EXPRESAR el agradecimiento y reconocimiento institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al señor **Javier Alan Vial Portocarrero** en su condición de ex **Subgerente de Recursos Humanos** de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, al considerarse que el ejercicio de sus funciones se sujetó a los fines institucionales y a la política de la actual Gestión Municipal, **cumpliendo y aportando en la mejora continua de la organización.**

Artículo Segundo.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Recursos Humanos para su incorporación en el legajo personal del citado servidor.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE